



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA PUTUMAYO

Proceso: Ejecutivo Singular 2020-00101-00

Demandante: Cilia del Carmen Guerrero Erazo (ailicdelc@gamil.com)

Apoderado: Andrés Fernando Arias Saavedra (abogadosmarcolabeon@gmail.com)

Demandado: Cristian David Duque Jiménez (dianamaritzaimbachiiibarra@gmail.com)

Mocoa, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Para el recaudo de una letra de cambio de mayor cuantía la demandante Cilia del Carmen Guerrero Erazo con mediación de apoderado judicial demanda ejecutivamente mediante acción cambiaria a Cristian David Duque Jiménez.

Reunidos los requisitos del título ejecutivo el 9 de noviembre de 2020 se ordenó al demandado pagar la obligación de capital e intereses de mora, además se decretó el embargo de un inmueble de propiedad del demandado identificado con matrícula inmobiliaria 440-11128.

En el numeral tercero del mandamiento de pago se ordenó al demandante notificar la citada providencia a la dirección electrónica del demandado: dianamaritzaimbachiiibarra@gmail.com, suministrada por la demandante en la demanda, de acuerdo al inciso primero del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, con entrega de copia de la demanda y sus anexos.

La medida cautelar se consumó con el registro de esa medida cautelar en la anotación número 8 del 18 de diciembre de 2020, radicación 2020-440-6-2471 de la citada matrícula inmobiliaria.

Hasta la fecha la demandante no ha hecho conocer de haber realizado la notificación ordenada, por lo que se dará aplicación al inciso primero del artículo 317 del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa Putumayo, **dispone:**

Primero. REQUERIR a la demandante Cilia del Carmen Guerrero Erazo notifique el mandamiento de pago del 9 de noviembre de 2020 con entrega de copia de la demanda y anexos al demandado Cristian David Duque Jiménez, de conformidad con el inciso primero del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Segundo. ORDENA a la demandante cumpla la notificación al demandado dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por anotación en estados de este auto.

Notifíquese,

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74d86af1c49ed026d8c37ac6a9daa31751cf198f01d0c80b87344c39b71bb819**

Documento generado en 06/12/2021 04:03:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**